

**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS INHERENTES AL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN; SOLICITUDES DE INTERPRETACIÓN, INCONFORMIDADES O PARTICIPACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL A TRAVÉS DE SU TITULAR O POR UNO DE SUS REPRESENTANTES EN LOS EVENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INHERENTES AL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN; SOLICITUDES DE INTERPRETACIÓN, INCONFORMIDADES O PARTICIPACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL A TRAVÉS DE SU TITULAR O POR UNO DE SUS REPRESENTANTES EN LOS EVENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS; LAS DEMÁS CONTENIDAS EN LAS NORMAS DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LA MISMA Y NORMAS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS; ASI COMO, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y TRÁMITES QUE SE REALIZAN EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE EL RECESO DEL TRES AL SIETE DE ABRIL DE 2023, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE 2023-I.**

### **CONSIDERADO**

Que en su Decima Cuarta Sesión Extraordinaria 2021, el Pleno del Sexto Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, emitió el acuerdo UACM/CU-6/EX-14/022/21, a través del cual aprueba el Calendario Escolar 2023 de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en el cual se estableció como receso de semana santa, para el semestre 2023-I, el comprendido entre los días 03 a 07 de abril del 2023.

Que, a efecto de garantizar la certeza y seguridad de las personas involucradas en formalización de entrega recepción, inconformidades o participación en eventos de licitación pública en materia de obra y servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como, de la investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de Responsabilidad Administrativa, es preciso detallar los días, términos y plazos conducentes para las actuaciones de la Contraloría General y las Áreas Investigadora, Substanciadora y Resolutora adscritas a ella.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 29, párrafo segundo, de la Ley de la

Universidad Autónoma de la Ciudad de México; 31, 32 y 36, fracciones IX y XX, del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Acuerdo del Consejo Universitario UACM/CU-6/OR-04/066/19 en sus puntos Primero, Segundo, Tercero, Octavo y Décimo Segundo, he tenido a bien emitir el presente *"ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS INHERENTES AL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA RECEPCIÓN; SOLICITUDES DE INTERPRETACIÓN, INCONFORMIDADES O PARTICIPACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL A TRAVÉS DE SU TITULAR O POR UNO DE SUS REPRESENTANTES EN LOS EVENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS; LAS DEMÁS CONTENIDAS EN LAS NORMAS DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LA MISMA Y NORMAS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS; ASI COMO, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y TRÁMITES QUE SE REALIZAN EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE EL RECESO DE SEMANA SANTA, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE 2023-I"*, al tenor de lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se suspenden los términos y plazos inherentes al desahogo del procedimiento de entrega recepción; solicitudes de interpretación, inconformidades o participación de la Contraloría General a través de su Titular o por uno de sus representantes en los eventos de licitación pública en materia de obra y servicios relacionados con la misma, *adquisiciones*, arrendamientos y prestación de servicios; las demás contenidas en las Normas de Obra y Servicios Relacionadas con la Misma y Normas de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios; así como, los procedimientos administrativos de responsabilidades administrativas y trámites que se realizan en la Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Para efectos del numeral anterior, se declara la suspensión de términos los días comprendidos en el período del 03 a 07 de abril del 2023, para el desahogo del procedimiento de entrega recepción señalado en los Lineamientos de Entrega Recepción para la UACM; solicitudes de interpretación, inconformidades o participación en los eventos de licitación pública en materia de obra y servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios; las demás contenidas en las Normas de Obra y Servicios Relacionadas con la Misma y Normas de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios; así como de la práctica de actuaciones y diligencias de investigación, substanciación o resolución de los procedimientos administrativos y de responsabilidades administrativas, y en general para todas las diligencias como son: la recepción de documentos e informes, trámites, atención al público, resoluciones, acuerdos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, audiencias, solicitudes, informes y documentos; por lo que todo aquel

documento o trámite que ingrese a la Contraloría General durante la suspensión de términos y plazos, se tendrá por presentado a partir del 10 de abril del 2023, para los efectos legales y administrativos procedentes.

**TERCERO.-** Publíquese, para conocimiento de la Comunidad y ciudadanía en general en el portal de internet institucional de la Universidad.

Dado en la Ciudad de México el 29 de marzo de 2023



**Lic. Pedro Estuardo Hernández Rendón**

**Encargado de Despacho de la Contraloría General de la Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México**

El presente documento se refiere a la Comisión General de Investigación Científica y Literaria, creada por el artículo 10 de la Ley del 20 de mayo de 1923, y a la Comisión General de Investigación Científica y Literaria, creada por el artículo 10 de la Ley del 20 de mayo de 1923.

El presente documento se refiere a la Comisión General de Investigación Científica y Literaria, creada por el artículo 10 de la Ley del 20 de mayo de 1923, y a la Comisión General de Investigación Científica y Literaria, creada por el artículo 10 de la Ley del 20 de mayo de 1923.

Dado en la Ciudad de México el 20 de mayo de 1923

El Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras

Dr. Manuel de la Cruz  
Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras  
de la Universidad Autónoma de México